

4779

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/78, promovido por «Knoll, A. G.», contra resolución del Registro de 27 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.525/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Knoll, A. G.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Knoll, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la marca número setecientos trece mil seiscientos cincuenta y seis, «Mabilón», y contra la denegación presunta de la reposición formulada contra tal resolución, y, en consecuencia, anulamos dichos actos administrativos por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, disponemos que el Registro proceda a denegar la citada marca número setecientos trece mil seiscientos cincuenta y seis, «Mabilón», para los productos a que la misma se refiere. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4780

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.465/78, promovido por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales, contra acuerdo del Registro de 8 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.465/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra resolución de este Registro de 8 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial a que se contraen estos autos, y, en su consecuencia, debemos ordenar y ordenamos la inscripción definitiva en favor de la Entidad recurrente de la marca número ochocientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis, denominada «Ultra», para proteger productos de la clase veintiocho del «Nomenclátor» oficial. Sin hacer imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4781

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 437/79, interpuesto por «P. Ferrero & Company S. p. A.», contra resolución del Registro de 15 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 437/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «P. Ferrero & Co. S. p. A.», contra resolución de este Registro de 15 de

febrero de 1979; se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación de «P. Ferrero & Co. S. p. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, dictada extemporáneamente resolviendo el recurso de reposición la nulidad del acuerdo de siete de junio de mil novecientos setenta y seis, en el que se declaraba la protección en España de la marca internacional «Tic Tac», para «dulces», clase treinta del «Nomenclátor» internacional, amparada con el número cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y cinco, debemos declarar y declaramos la nulidad e ineficacia de la misma, por no estar ajustada a derecho y, consecuentemente, firme el acuerdo de protección en España de la marca internacional número cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y cinco, de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis, anteriormente referido, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4782

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 513/79, promovido por «Telco Industries» contra resolución de este Registro de 8 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 513/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Telco Industries» contra resolución de este Registro de 8 de noviembre de 1976; se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Telco Industries» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó la marca número setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, «Weathermatic», y contra el de ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4783

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 565/79, promovido por don Joaquín Sacristán Sacristán, contra acuerdos del Registro de 15 de marzo de 1978 y 4 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 565/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Joaquín Fernández Sacristán, contra resoluciones de este Registro de 15 de marzo de 1978 y 4 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Joaquín Sacristán Sacristán, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de marzo de mil